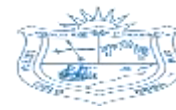


CÓDIGO: 100.06.06.04	SERIE: 2025
VERSIÓN: COMUNICACIONES OFICIALES	SUBSERIE: DESPACHO DEL ALCALDE



**DESPACHO
DEL ALCALDE**
NIT. 892.115.155-4

Uribe, Marzo 12 de 2025.

Señor (a)

KAREN LORENA GONZALEZ CORDOBA

Uribe La Guajira

**ASUNTO: Aceptación de oferta
MC – 013 – 2026**

Cordial saludo.

JAIME LUÍS BUITRAGO GARCÍA, identificado con cédula de ciudadanía número 17.825.552 expedida en Uribe La Guajira, actuando en mi calidad de Alcalde del Municipio de Uribe, por medio del presente me permito aceptar el ofrecimiento realizado por **KAREN LORENA GONZALEZ CORDOBA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número 1.124.479.537 expedida en Uribe La Guajira, dentro del proceso de mínima cuantía MC – 013 – 2026, en los siguientes términos:

1. Objeto contractual.

“Prestación de servicios profesionales como apoyo a la gobernabilidad y gobernanza en salud pública en las acciones de concertaciones, procesos de referencia y contrarreferencia, gestión de peticiones, quejas y reclamos y activaciones de ruta en el municipio de Uribe para la vigencia 2026 – Dentro del Fortalecimiento a los procesos de participación social, vigilancia en salud pública e inspección a los prestadores de servicios en salud en cumplimiento de la sentencia T – 302 en el Municipio de Uribe”.

2. Tipología contractual.

Contrato de prestación de servicios profesionales

3. Valor.

El valor del presente contrato es por la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$ 42.562.333,00) M/L.**

4. Obligaciones y derechos de las partes.

4.1. Obligaciones generales del Contratista.

El Contratista estará obligado al cumplimiento de las obligaciones generales que describen a continuación:

a. Cumplir estrictamente el objeto del contrato, así como las condiciones técnicas y de calidad acordadas, colaborando con la entidad en lo que sea necesario para que el objeto acordado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad.

CÓDIGO: 100.06.06.04	SERIE: 2025
VERSIÓN: COMUNICACIONES OFICIALES	SUBSERIE: DESPACHO DEL ALCALDE



**DESPACHO
DEL ALCALDE**
NIT. 892.115.155-4

- b. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el Supervisor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
- c. Acatar las recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta El Municipio, a través del funcionario que ejerza el control de la ejecución.
- d. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
- e. Garantizar la calidad del servicio contratado y responder por ello.
- f. Desarrollar con diligencia el objeto del contrato mediante la utilización de los recursos materiales, técnicos y humanos que requiera para la correcta y oportuna ejecución y todas las obligaciones inherentes al mismo, en especial la expedición de la póliza de seguro que cubra los amparos y riesgos previstos en el presente estudio.
- g. Abstenerse de acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a El Municipio, a través del funcionario responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
- h. Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía, de manera inmediata al Supervisor.
- i. Elaborar y presentar al Municipio informes de ejecución del objeto del contrato.
- j. Subsanan de manera inmediata y a su costa daños generados con motivo de la ejecución del contrato.
- k. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de autoridad competente.
- l. Dar cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales y pensiones, de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y Ley 1150 de 2007.
- m. No comunicar, divulgar o utilizar la información que le sea suministrada o que se le haya confiado o que obtenga producto de la ejecución del objeto contractual y/o de los servicios prestados, en provecho propio o frente a terceros, sin previo consentimiento escrito por parte de la entidad.
- n. Informar cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
- ñ. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos.

CÓDIGO: 100.06.06.04	SERIE: 2025
VERSIÓN: COMUNICACIONES OFICIALES	SUBSERIE: DESPACHO DEL ALCALDE



**DESPACHO
DEL ALCALDE**
NIT. 892.115.155-4

o. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por el contratante.

p. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la Entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones que del hecho se puedan predicar.

4.2. Obligaciones específicas del Contratista.

El Contratista estará obligado al cumplimiento de las obligaciones específicas que describen a continuación:

a. Solicitar y analizar un (1) informe mensual de referencia y contrarreferencia a las ESE e IPS públicas y privadas del municipio.

b. Realizar seguimiento al 100% al sistema de referencia y contrarreferencia atendiendo lo estipulado en el lineamiento en cuanto a la garantía de la prestación de servicios a los usuarios que requieran.

c. Realizar requerimientos formales a las IPS y ESE cuando se evidencien fallas en el sistema de referencia y contrarreferencia o en la respuesta a PQRS, dejando soporte documental de las acciones de mejora solicitadas.

d. Realizar recepción del 100% de peticiones, quejas, reclamos y sugerencias de la comunidad y de los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

e. Realizar un (1) informe mensual de consolidado PQRS.

f. Realizar seguimiento al 100% de las sugerencias, quejas y reclamos radicados por la comunidad y actores del sistema a través de una matriz que permita verificar su trazabilidad.

g. Gestionar el 100% de las remisiones de activación de ruta recibidas en la Secretaría de Salud Municipal y realizar seguimiento a través de una matriz que permita verificar su trazabilidad.

h. Realizar capacitación mensual a la comunidad sobre los derechos, deberes de los usuarios

i. Evaluar la oportunidad y calidad de la respuesta de los prestadores ante las remisiones enviadas por la Secretaría

CÓDIGO: 100.06.06.04	SERIE: 2025
VERSIÓN: COMUNICACIONES OFICIALES	SUBSERIE: DESPACHO DEL ALCALDE



**DESPACHO
DEL ALCALDE**
NIT. 892.115.155-4

j. Realizar las concertaciones con las comunidades indígena para el ingreso al territorio y o para realizar acciones de eventos de interés en salud publica

k. Consolidar y analizar indicadores de oportunidad, calidad y resolutiveidad del sistema de referencia y contrarreferencia y de la gestión de PQRS.

l. Remitir informes o alertas a la Secretaría de Salud Departamental cuando se identifiquen barreras de acceso, incumplimientos reiterados o riesgos en la garantía del servicio.

m. Las demás que se le asignen

4.3. Derechos del Contratista.

a. Recibir oportunamente la remuneración pactada y a que el valor intrínseco de la misma no se altere o modifique durante la vigencia del contrato. En consecuencia tendrán derecho, previa solicitud, a que la administración les restablezca el equilibrio de la ecuación económica del contrato a un punto de no pérdida por la ocurrencia de situaciones imprevistas que no sean imputables a los contratistas. Si dicho equilibrio se rompe por incumplimiento de la entidad estatal contratante, tendrá que restablecerse la ecuación surgida al momento del nacimiento del contrato.

b. Acudir a las autoridades con el fin de obtener la protección de los derechos derivados del contrato y la sanción para quienes los desconozcan o vulneren.

4.4. Obligaciones de El Municipio.

a. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contrato.

b. Suministrar en forma oportuna la información solicitada para la ejecución del contrato.

c. Resolver las peticiones presentadas en los términos consagrados por la ley.

d. Entregar los aportes del contrato en las condiciones pactadas.

5. Forma de pago.

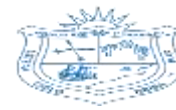
El Municipio pagará al Contratista el valor del contrato mediante diez (10) pagos mensuales vencidos de la siguiente manera:

a. Una (1) cuota por valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$ 2.935.333,00) M/L.

b. Nueve (9) cuotas mensuales por valor de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL PESOS (\$ 4.403.000,00) M/L cada una.

Parágrafo primero: Estos valores serán entregados, previa presentación de informe de actividades en donde consten las tareas adelantadas en el período y certificación de recibo a satisfacción del servicio por parte del Supervisor designado.

CÓDIGO: 100.06.06.04	SERIE: 2025
VERSIÓN: COMUNICACIONES OFICIALES	SUBSERIE: DESPACHO DEL ALCALDE



**DESPACHO
DEL ALCALDE**
NIT. 892.115.155-4

Parágrafo segundo: En el evento de montos no ejecutados serán debitados del pago final.

Parágrafo tercero: Para la entrega de pagos igualmente será necesario que el Contratista acredite encontrarse al día con las obligaciones de seguridad social (Salud, riesgos laborales y pensiones) y aportes parafiscales (Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) en caso que aplique. Para lo anterior debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

5.1. Pacto de anticipo.

El Municipio de Uribe no hará entrega de recursos a título de anticipo.

6. Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución de las actividades a cargo del Contratista será de nueve (9) meses y veinte (20) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía, además de la cancelación de los impuestos a los que haya lugar.

7. Garantías.

La subsección 5 de la sección 1 del capítulo 2 del título 1 de la parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 modificada por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 señala "*Artículo 2.2.1.2.1.5.5. Garantías: La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de "grandes almacenes".*"

8. Supervisión.

La vigilancia y control de las actividades de EL CONTRATISTA estará a cargo del Secretario de Salud.

9. Imputación presupuestal.

El valor del presente contrato se imputará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No 128003 del 28 de Enero de 2026.

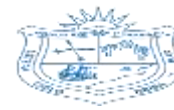
11. Validez y perfeccionamiento.

El presente contrato se perfeccionará con la firma de los intervinientes y el certificado de disponibilidad presupuestal.

12. Notificaciones: EL CONTRATISTA autoriza de manera libre y espontánea a LA ESE para el envío de notificaciones y/o comunicaciones a través del correo electrónico registrado en el RUT. En cumplimiento a lo normado por el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

13. Domicilio.

CÓDIGO: 100.06.06.04	SERIE: 2025
VERSIÓN: COMUNICACIONES OFICIALES	SUBSERIE: DESPACHO DEL ALCALDE



**DESPACHO
DEL ALCALDE**
NIT. 892.115.155-4

Para todos los efectos las partes han acordado que el domicilio contractual será el Municipio de Uribe Departamento de La Guajira.

Atentamente,

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

JAIME LUÍS BUITRAGO GARCÍA
Alcalde

Proyectó: Giovanni Rangel Rodríguez
Asesor Jurídico – Contratista
Oficina de Contratación

Revisó: Danny Deluque Campo
Secretario de Salud

Aprobó: José Ramón Curvelo Uriana
Jefe Oficina de Contratación